

## CENTRO ESCOLAR UNIFICADO CONJUNTO DE DISTRITO

Avenida Watt 8408

Antelope, CA 95843-9116

(916) 338-6400 [www.centerusd.org](http://www.centerusd.org)

### LAS REGULACIONES DEL CODIGO EDUCATIVOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES DE ALUMNOS MENORES DE EDAD

(Revisado 03-28-18)

Educativos Reglamento del Código relacionadas con los derechos de los padres o tutores de los alumnos menores se facilitará a los padres / tutores. De conformidad con el Código de Educación 48980, las notificaciones se enviarán al comienzo de cada año académico e incluirán una solicitud para que firme el padre / tutor del aviso y volver a la escuela. Los padres que deseen más información sobre los Códigos de Educación puede ponerse en contacto con la Oficina del Distrito a la dirección anterior.

#### AVISO CONTINUO DE NO DISCRIMINACION

El Distrito Unificado Escolar de Center está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. Los programas, actividades y servicios escolares y distritales deben estar libres de discriminación ilegal basada en percepciones reales o percibidas de raza, color de piel, origen nacional, religión, edad, orientación sexual, ascendencia, identificación étnica, género, discapacidad física o mental, o a base de la asociación entre una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, o acoso sexual en cualquier servicio, programa y /o actividad del distrito que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal. El distrito debe promover programas que aseguren que las prácticas de discriminación ilegal sean limitadas en todas las actividades de la escuela y el distrito.

#### MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (E.C. 17611.5, 17612 48980.3, AR3514.2)

Cuando los plaguicidas se aplican en las escuelas, avisos de alarma se deben fijar al menos 24 horas de antelación. Para un calendario de aplicación y una lista de ingredientes de cada plaguicida, por favor llame al Superintendente Auxiliar de Operaciones y Mantenimiento, 338-6417. Las personas que soliciten un calendario de aplicación recibirán un aviso previo de 72 horas.

#### DERECHO A ABSTENERSE DE USO DANINO O DESTRUCTIVO DE ANIMALES (E.C. 32255-32255.6, 48980, AR 5145.8)

Salvo que se disponga lo contrario en la Sección 32255.6, cualquier alumno con una objeción moral a disecar o de otra manera dañar o destruir animales, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro / a con respecto a esta objeción. Si el alumno opta por abstenerse de participar en un proyecto educacional que consiste en el uso dañino o destructivo de los animales, el maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto alternativo de educación con el fin de proporcionar al alumno una vía alternativa para la obtención de la conocimiento, información o experiencia requerida por el curso del estudio en cuestión.

#### BOLETA DE CALIFICACIONES (EC 35256, EC 35258, BP 0510)

La mesa directiva de cada distrito escolar debe desarrollar y hacer que se implementó para cada escuela en el distrito escolar de un Informe Escolar.

#### REGLAS DE DISCIPLINA DEL DISTRITO Y EL SITIO (EC 35291, 48980, AR 5144, 5144.1)

La junta directiva de cualquier distrito escolar deberá prescribir reglas no sean incompatibles con la ley o con las normas establecidas por el Consejo Estatal de Educación, para el gobierno y la disciplina de la escuela bajo su jurisdicción.

#### SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE LOS PADRES (EC 48900.1, BP 5144.1, AR 5144.1)

La Junta Unificado Centro Conjunto de Administración cree que la participación de los padres juega un papel importante en la resolución de los problemas de comportamiento en el aula. Cada vez que un estudiante es suspendido de una clase porque él / ella cometió un acto obsceno, profanidad o vulgaridad habitual, interrumpido las actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafió la autoridad válida del personal, el profesor de la clase de la cual el estudiante fue suspendido puede requerir del estudiante padre / tutor para asistir a una porción del día escolar en esa clase. Después de

completar la visita a la clase y antes de abandonar el local escolar, el padre / tutor también se reunirá con el director o su designado.

El director de cada escuela deberá tomar medidas para asegurar que todas las reglas pertinentes a la disciplina de los alumnos se comunican a los estudiantes que continúan al comienzo de cada año escolar, y transferir a los estudiantes en el momento de su inscripción en la escuela.

#### AUSENCIAS POR MOTIVOS RELIGIOSOS (EC 46014, 48980, BP 5113, AR 5113)

ausencia permisiva puede concederse para gobernar aprobadas por la junta ejercicios o instrucción religiosa sobre el recibo del permiso por escrito de los padres.

#### AUSENCIAS POR RAZONES JUSTIFICADAS (EC 48205, 48980, BP 5113, AR 5113, AR 6154)

Los estudiantes reciben una ausencia justificada cuando están ausentes de la escuela por: (1) enfermedad o lesión personal del estudiante; (2) la muerte de un familiar cercano (un (1) día en el estado, tres (3) días fuera del estado); (3) razones personales justificables, incluyendo pero no limitado a las citas médicas o dentales personales, una aparición en la corte, la observancia de un día festivo o ceremonia de su / su religión.

Los estudiantes que pierden el trabajo escolar debido a una ausencia justificada, tendrán la oportunidad de completar todas las tareas y exámenes que pueden ser proporcionados razonablemente. Según lo determinado por el profesor, las tareas y los exámenes serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia. Los estudiantes recibirán crédito completo por el trabajo completado satisfactoriamente dentro de un periodo razonable de tiempo.

El Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres / tutores que ningún estudiante pueda tener su / reducir su calificación o perder crédito académico por una ausencia justificada cuando las tareas y exámenes que no se han completado satisfactoriamente dentro de un periodo razonable de tiempo.

#### AUSENCIAS POR SERVICIOS MEDICOS CONFIDENCIALES (EC 46010.1, BP 5113)

Los estudiantes en los grados 7-12 no estarán ausentes de la escuela sin sus padres / tutores el conocimiento o consentimiento, excepto en casos de emergencia médica o cita médica confidencial.

#### INSTRUCCION PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES TEMPORALES (EC 48980, 48206.3, 48207, 48208, AR 6183)

Cualquier padre puede solicitar un maestro orientador para un niño que se limita a la casa por un período de dos semanas o más. Documentación de un médico es necesaria antes de la orientación familiar.

#### VACUNAS DE ALUMNOS (EC 48980, 49403, BP 5141.31)

La oficina de educación del condado o de la junta de gobierno del distrito de asistencia excluirá cualquier alumno del distrito que no ha sido vacunado apropiadamente de acuerdo con el Capítulo 1 (comenzando con la Sección 120325) de la División 2 de la Parte 105 del Código de Salud y Seguridad. El distrito puede, en cooperación con los servicios de salud locales para la prevención y control de enfermedades transmisibles, permitir que un médico con licencia para administrar agentes inmunizantes a los alumnos cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito a cada inmunización.

#### INTRADISTRITAL INSCRIPCIÓN ABIERTA Y OPCIONES DE ASISTENCIA (EC 48980, AR 5116.1, 5111.1, 5111.12, 5117)

La junta de gobierno desea proveer opciones que satisfagan las diversas necesidades, potenciales e intereses de los estudiantes del distrito y examinará anualmente las opciones de inscripción. Los estudiantes que residen dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción en cualquier escuela del distrito. El Superintendente o persona designada deberá determinar la capacidad de cada escuela del distrito y establecer un proceso de selección al azar e imparcial para la admisión de estudiantes de fuera del área de asistencia de una escuela. De acuerdo con la ley, ningún estudiante que reside actualmente en el área de asistencia de una escuela será desplazado por otro estudiante.

estado de residencia en el distrito puede conceder a un estudiante de primaria de grado, si el padre del estudiante / tutor trabaja dentro de los límites del distrito. Prueba de empleo de los padres / tutores dentro del distrito se requiere antes de la inscripción inicial.

#### ACOSO SEXUAL (EC 48980, 5 CCR 4917, 231.5, AR 5145.7)

El Centro Conjunto Unificado Junta del Distrito Escolar no tolerará, y prohíbe el acoso sexual ilegal de o por cualquier estudiante por cualquier persona en o del distrito. El distrito prohíbe las represalias en contra de cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de quejas. Cada queja de acoso sexual deberá ser investigada con prontitud de una manera que respete la privacidad de todas las partes interesadas.

#### DÍAS MÍNIMOS (EC 48980, BP 6111)

Cada calendario escolar deberá mostrar el inicio y terminación de la escuela, los días inhábiles y locales, días de reuniones de orientación, los días mínimos, los períodos de vacaciones, y otras fechas pertinentes.

#### ESTUDIANTE DE ACCESO A INTERNET (EC 48980, AR 6163.4)

El Superintendente o designado establecerá regulaciones que rigen el acceso del estudiante a la tecnología que son apropiados para la edad. Estas normas prohíben el acceso a material dañino en Internet que puede ser obsceno o pornográfico y excluye a otros malos usos del sistema. Además, estos reglamentos establecerán el hecho de que los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad y que el personal del distrito puede supervisar o examinar todas las actividades del sistema para asegurar el uso apropiado del sistema. Los estudiantes que no cumplan con las reglas del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias, revocación de la cuenta de usuario y acciones legales que correspondan.

#### ARCHIVOS DE LOS ESTUDIANTES Y DERECHOS DE LOS PADRES (EC 49063, 49069, 20 USC1232g, 34 CFR 99.7, AR 5125)

Los registros del alumno que contienen información sobre el rendimiento y la salud de los estudiantes se mantienen en la oficina de la escuela bajo la responsabilidad del director. Un registro de personas y organizaciones que soliciten o reciban información de archivo del estudiante se mantiene en la oficina de la escuela. Los padres pueden inspeccionar y revisar los expedientes de los estudiantes durante el horario escolar dentro de cinco días de haber presentado una solicitud personal a la oficina de la escuela. El director de la escuela establecerá un tiempo determinado y presentar los materiales para el padre o tutor. Aparte de los padres o representantes y que no sólo los funcionarios y empleados escolares con interés educativo legítimo como se define en la política de la junta se permitirá el acceso a los registros del alumno.

#### DISPONIBILIDAD DE PROSPECTO DEL CURSO (EC 49063, 49091.14, AR 5125, 5020)

El plan de estudios, incluyendo títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido por una escuela pública, se elaborará al menos una vez al año en un folleto. Cada escuela tendrá su folleto informativo disponible para su revisión a petición. Cuando se solicita, el prospecto deberá ser reproducido y puesto a disposición. Los funcionarios escolares pueden cobrar por el prospecto de una cantidad que no exceda el costo de la duplicación.

#### RETO, REVISAR Y EXPURGAR LOS DATOS (EC 49063, AR 5125, 5125.3)

Los distritos escolares deben notificar a los padres por escrito de sus derechos con respecto a la disponibilidad de la información específica siguiente: (1) los tipos de registros de alumno y la información contenida en el mismo que se relacionan directamente con los estudiantes y mantenido por la institución; (2) las políticas de la institución para revisar y corregir esos informes; (3) el derecho de los padres para acceder a los archivos del alumno; y los procedimientos para impugnar el contenido de los archivos del alumno.

#### DIVULGACION DE DATOS PERSONALES (EC 49063, 49073, 20 USC 1232g, 34 CFR 99.37, AR 5125.1)

El distrito debe adoptar una política de identificación de las categorías de información de directorio que pueden ser liberados. El distrito debe determinar qué individuos, oficiales, u organizaciones pueden recibir la información del directorio. No hay información del directorio será puesto en libertad con respecto a cualquier alumno cuando un padre ha notificado al distrito escolar que dicha información no será revelada.

#### ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS A LOS ALUMNOS (EC 49423, 49480, 48980, BP 5141.21)

Cualquier estudiante que tenga que tomar medicamento en la escuela y necesita la asistencia de personal de la escuela debe presentar una declaración escrita de las instrucciones del médico y de los padres pidiendo ayuda en la administración de las instrucciones del médico.

Los padres están obligados a informar a la escuela si un niño está en un programa permanente de medicamentos de la siguiente manera:

El padre o tutor legal del alumno de cualquier escuela pública en un programa continuo de régimen de medicación para una condición no episódica, deberá informar a la enfermera de la escuela u otro personal certificado del medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del supervisor médico. Con el consentimiento del padre o tutor legal del alumno, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y el abogado de mayo al personal respecto a los posibles efectos de la droga sobre, y el comportamiento social de su desarrollo físico, intelectual, así como la posible comportamiento signos y síntomas de efectos adversos, omisión o sobredosis.

#### EXAMENS FISICOS (EC 49451, 48980, 20 USC 1232h, BP 5141.3)

Un niño puede estar exento del examen físico cuando los padres anualmente una declaración escrita con el director de la escuela que diga que ellos no dan su consentimiento a un examen físico de rutina de su hijo. Cuando hay una buena razón para creer que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, el niño será excluido de asistir a la escuela.

#### PLAN DE SEGURO (EC 49472, 49471, 48980, BP 5143)

El distrito proporcionará un seguro sin costo para los estudiantes que participan en competiciones deportivas patrocinadas por la escuela, y proporcionará oportunidades para la compra de un seguro para el estudiante por los padres de los accidentes a, a, o desde la escuela.

#### COMIDAS GRATIS O A PRECIO REDUCIDO (EC 49520, 48980, 42 USC 1758, 7 CFR 245.5, BP 3553)

El Departamento de Educación, en cooperación con el Departamento de Bienestar Social, establecerá un programa estatal para proveer comidas nutritivas en la escuela para los alumnos. Los fondos serán asignados a los distritos escolares de tal manera que se dé prioridad a proporcionar comidas gratuitas para los niños más necesitados.

#### EDUCACION FAMILIAR DE LA SALUD Y VIDA SEXUAL / INSTRUCCION DE PREVENCION DEL SIDA (EC 51938, 48980, AR 6142.1)

Los padres serán notificados por escrito antes de cualquier instrucción o clase en la que se describen los órganos reproductivos humanos y sus funciones o procesos, ilustrado, o discutidos. Los materiales pueden ser revisados por los padres antes de la instrucción. Si cualquier parte de la familia de la salud conflictos educación sexual vida con las creencias religiosas y la formación o convicciones morales personales del padre o tutor, el niño será excusado de esa parte de la instrucción de una solicitud por escrito.

El distrito escolar debe asegurar que todos los alumnos de los grados 7 a 12, ambos inclusive, reciben instrucción sobre la prevención del SIDA de instructores debidamente capacitados en materias apropiadas. Cada alumno debe recibir la instrucción al menos una vez en la escuela media o secundaria y una vez en la escuela secundaria. La instrucción de la prevención del SIDA requerido deberá reflejar con exactitud la información más reciente y la recomendación de los Estado Unidos, Cirujano General del Centro Federal para el Control de Enfermedades y la Academia Nacional de Ciencias, e incluirá lo siguiente: (1) información sobre la naturaleza del SIDA y sus efectos sobre el cuerpo humano; (2) la información sobre cómo el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es y no se transmite, incluyendo información sobre las actividades que presentan el mayor riesgo de infección por el VIH; (3) la discusión de métodos para reducir el riesgo de infección por el VIH; (4) la discusión de los problemas de salud pública asociados con el SIDA; (5) la información sobre los recursos locales para la prueba del VIH y la atención médica; (6) el desarrollo de habilidades de rechazo para ayudar a los alumnos para superar la presión de grupo y el uso eficaz de decisiones habilidades de toma de evitar las actividades de alto riesgo; y (7) la discusión acerca de las opiniones de la sociedad sobre el SIDA, incluyendo estereotipos y mitos con respecto a las personas con SIDA.

#### PRUEBA AUDITIVA Y VISUAL (EC 49456, 17 CCR 2951, BP 5141.3)

pantallas de visión y audición periódicas han sido programadas por el distrito.

#### COLOCACION DE EDUCACION ESPECIAL (EC 56301, 56321, 56321.5, 56321.6, 56329, 20 USC 1415(d), 34 CFR 300.502, 300.503, BP 6159.1, 6159.1, 6164.4)

Los padres tienen el derecho a la educación especial de identificación, remisión, evaluación, planificación de la instrucción, aplicación y revisión, y los procedimientos para iniciar una referencia para la evaluación.

La ley de California requiere que los distritos escolares para que los programas especiales disponibles para ciertos alumnos excepcionales. Si las instalaciones o servicios que no están disponibles o no se pueden proporcionar razonable, el distrito puede ordenar a un distrito vecino para proporcionar el programa especial. Si un alumno es una incapacidad física, mental o retraso mental grave o múltiple discapacitados y el distrito no puede proporcionar un programa, tiene que hacer un pago determinado hacia la matrícula de estos alumnos que son elegibles y que están inscritos en una pública o privada y no sectaria escuela o agencia que ofrece las instalaciones necesarias de educación especial, servicios, y cumple con ciertos requisitos de educación.

#### ESCUELA ALTERNATIVA (EC 58501, 48980, BP 6181)

Distrito Escolar Unificado Centro Común dispone de una escuela alternativa la cual opera de una manera diseñada para: (1) maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y la alegría; (2) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender; (3) mantener una situación de aprendizaje maximizando la auto-motivación y el fomento de la estudiante en su propio tiempo para seguir sus propios intereses; (4) Maximizar la oportunidad para los estudiantes, profesores y padres para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia, y (5) Maximizar la oportunidad para que el estudiante, maestros y padres de reaccionar continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en la que se encuentra la escuela.

#### NO DISCRIMINACIÓN (34 CFR 104.8, 106.9, BP 0410, AR 6178)

La Junta de Gobierno se ha comprometido a la igualdad de oportunidades para todos los individuos en la educación. programas y actividades del distrito estarán libres de discriminación basada en el género, el sexo, la raza, el color, la religión, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, orientación sexual o la percepción de una o más de tales características. La Junta promoverá programas que aseguren que las prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del distrito.

#### SALON DE SUSPENSION SUPERVISADA (EC 48911.1, AR 5144.1)

Un alumno suspendido de la escuela por alguna de las razones enumeradas en las Secciones 48900 y 48900.2 se le puede asignar, por el director o la persona designada por el director, a un aula de suspensión supervisada durante todo el período de suspensión si el alumno no representa ningún peligro inminente o amenaza para, o si no se ha iniciado una acción de expulsar al alumno del campus, los alumnos o personal.

#### DISPONIBILIDAD DE CONTROL DE ASBESTO EN RELACIÓN (40 CFR 763.93 763.84, AR 3514) El

Distrito ha puesto a disposición de cada escuela un plan completo re-evaluación y gestión de 3 años para materiales que contienen asbesto en los edificios escolares.

#### ADVANCED PLACEMENT EXAM FEES (ED 48980, 52244, AR 6141.5)

La notificación de la disponibilidad de los fondos estatales para cubrir los costes de los derechos de examen de colocación avanzada.

#### DERECHO DE LOS PADRES PARA CONTROLAR POR MATERIALES DE INSTRUCCIÓN:

Ver disponibilidad del prospecto del curso

#### ADMINISTRACIÓN DE ENCUESTAS A LOS ESTUDIANTES, EXAMENES DE SALUD Y RECOPIACION DE INFORMACION PERSONAL CON FINES COMERCIALES (51513, 20 USC 1232h, AR5022, BP 6162.8)

La Junta prohíbe al personal administrar o distribuir a los estudiantes instrumentos de encuesta que se han diseñado con el propósito de recoger información personal para publicidad.

#### DERECHO DE LOS PADRES PARA SOLICITAR INFORMACION RE: TITULO DEL MAESTRO Y PARAPROFESIONAL DEL ALUMNO (20 USC 6311, 34 CFR 200.61, AR 4112.24, AR4222)

Los padres o tutores pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos, y para-profesional.

#### ESCUELAS LIBRES DE TABACO (Salud y Seguridad 104420, BP3513.3)

La junta prohíbe el uso de productos de tabaco en cualquier momento en los edificios que pertenecen al distrito o alquilados, en propiedad del distrito y en los vehículos del distrito. (Código de Salud y Seguridad 104420: Código de Trabajo 6404.5; 20 USC 6083)

#### USO DE PERROS DE MEDICAMENTOS-DETECCIÓN (BP5131.6, 5144, 5144.1)

En un esfuerzo por mantener las escuelas libres de drogas, el distrito puede utilizar perros especialmente entrenados, no agresivos para olfatear y alertar al personal de la presencia de sustancias prohibidas por la ley o política de la Junta. Los perros pueden olfatear el aire alrededor de los escritorios o vehículos en propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito, siempre y cuando no se les permite oler dentro de la proximidad de los estudiantes.

#### RECLASIFICACION / REASIGNACION DE ESTUDIANTES DE INGLÉS (ED 313, 5 CCR 11303, AR

6174) Un estudiante de Estudiantes de Inglés que ha sido determinado para ser reclasificados como Fluidez en Inglés; el padre o tutor deberá ser notificado en relación con el proceso de reclasificación. Los padres / tutores tienen la oportunidad de participar en ese proceso.

#### NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE LOS RESULTADOS OFICIALES CELDT Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA (ED 440, 20 USC 7012, AR6174)

Los padres / tutores de alumnos y Fluidez en Inglés los estudiantes son notificados por escrito de los resultados de la evaluación de su hijo en Inglés y su lengua materna (si está disponible). La notificación de los padres de la Proposición 227 Requisitos están incluidos en la Carta de Notificación de Padres. Esta notificación tendrá resultados preliminares del CELDT del estudiante unidos. La notificación a los padres de los resultados del CELDT oficiales y forma de participación en el programa cuenta con la información de derechos de los padres, Solicitud de conferencias y oportunidades de participación de padres.

#### NOTIFICACIÓN A PADRES DE ESTUDIANTES DE INGLÉS DE LOS RESULTADOS OFICIALES DE LAS PRUEBAS CELDT Y ELPAC Y DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA (ED 440, 20 USC 7012, AR6174)

Los padres/tutores legales de Estudiantes de Inglés y de alumnos con competencia fluida en inglés son notificados por escrito, en inglés y en el idioma de su hogar (si es posible), de los resultados de sus hijos en las evaluaciones. Una notificación para los padres de los Requisitos de la Proposición 227 se incluye en la Carta de la Notificación para Padres. Esta notificación tendrá adjuntos los resultados preliminares de las pruebas CELDT y/o ELPAC. El formulario para la notificación a los padres de los Resultados Oficiales de las pruebas CELDT y/o ELPAC y de la Participación en el Programa tiene información sobre los Derechos de los Padres, sobre la Solicitud de una Reunión y sobre las oportunidades para la participación de padres

#### TÍTULO III requisitos de responsabilidad. Mejoramiento del programa. (20 USC 6316, AR 0520.2, 20 USC, AR 5116.1, AR 0520.3)

La premisa central del Plan de Mejora TÍTULO III es que el distrito es responsable de aumentar el rendimiento de la educación de sus estudiantes del inglés. Guía al distrito para proveer liderazgo, junto con los recursos fiscales, humanos y técnicos, alcanzar y aplicar un programa de instrucción sólida y eficaz para todos los estudiantes de inglés. Los padres serán notificados mediante notificación por escrito con el estado de explicación y cómo los padres pueden participar y disponibilidad de los servicios suplementarios disponibles.

#### DISPONIBILIDAD DE TRATAMIENTO DENTAL FLUOR (Código de Seguridad y Salud 104855, AR5141.6).

0000000La mesa directiva de cada distrito escolar y la autoridad de gobierno de cada escuela privada deberán distribuir a los padres o tutores de cada alumno o un adulto familiar o responsable que ha asumido la responsabilidad de su cuidado y custodia (en el caso de un menor de edad), o la alumno (si es un adulto), una carta que puede ser devuelto a dicho distrito o la autoridad en la que la persona reciba la carta puede indicar que se desea el tratamiento y el alumno ha de recibir el tratamiento o que el alumno no va a recibir el tratamiento para una de las siguientes razones: (i) el alumno ha recibido el tratamiento de un dentista, o (ii) no se desea el tratamiento.

#### PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

## NOTIFICACIÓN DE PRUEBAS A NIVEL ESTATAL

Los alumnos toman varias pruebas obligatorias a nivel estatal. Estas pruebas proporcionan a los padres/tutores legales, maestros y educadores información sobre el nivel de aprendizaje de los alumnos y sobre si están preparados para la universidad y la carrera profesional. Los resultados de estas pruebas pueden ser usados por motivos de rendición de cuentas a nivel local, estatal y federal.

### Evaluación del Logro y Progreso Estudiantil de California

- **Evaluaciones del Consorcio de Evaluación “Smarter Balanced”**

La evaluación del Logro y Progreso Estudiantil de California (CAASPP, por sus siglas en inglés) es una prueba por computadora que se va ajustando en función de las respuestas de los alumnos y que está alineada con las Normas Básicas Comunes Estatales (CCSS, por sus siglas en inglés). Las pruebas de Artes Lingüísticas en Inglés (ELA, por sus siglas en inglés)/alfabetización y de matemáticas se administran en los niveles de año de tercero a octavo y en onceavo para medir si los alumnos están en la buena senda de estar preparados para la universidad y la carrera profesional. En onceavo, los resultados de las pruebas de ELA y de matemáticas pueden usarse como un indicador de su preparación para la universidad.

- **Pruebas de Ciencia de California (CAST, por sus siglas en inglés)**

La nueva prueba en computadora de ciencia CAST mide el nivel de conocimiento y aprendizaje de las Normas de Ciencia de Próxima Generación. Se administra en los niveles de año de quinto a octavo, y una vez en la preparatoria. La nueva prueba CAST sustituye la prueba estandarizada de California (CST, por sus siglas en inglés) para ciencia.

- **Evaluaciones Alternativas de California (CAA, por sus siglas en inglés)**

La prueba CAA en computadora de ELA y de matemáticas se administra a los alumnos con las mayores discapacidades cognitivas en los niveles de año de tercero a octavo y en onceavo. Las preguntas de las pruebas están alineadas con las normas CCSS y se fundamentan en los Conectores de Contenido Básicos. La prueba CAA de ciencia, que se integra en la instrucción, se administra en los niveles de año de quinto y octavo, y una vez en la preparatoria.

- **Pruebas a partir de las normas en español (STS, por sus siglas en inglés) para lectura/artes lingüísticas**

El Estado de California ofrece la prueba opcional STS para Lectura/Artes Lingüísticas. Se trata de pruebas con múltiples opciones de respuesta que permite a los alumnos hispanohablantes, que aprenden el inglés como segundo idioma, demostrar su conocimiento de las normas de contenido de California. La Evaluación en Español de California (CSA; por sus siglas en inglés) sustituirá a la prueba opcional STS. La evaluación CSA se hará en computadora y estará alineada a las normas CCSS de California en español.

De acuerdo con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres/tutores legales pueden solicitar anualmente a la escuela la ausencia de sus hijos en alguna o en todas las evaluaciones CAASPP.

### Evaluaciones de Competencia en el Idioma Inglés para California

El Estado de California hará la transición desde la Prueba de Desarrollo del Idioma Inglés de California (CELDT, por sus siglas en inglés) a las Evaluaciones de Competencia en el Idioma Inglés para California (ELPAC, por sus siglas en inglés) en el año 2017-2018. La prueba ELPAC está alineada a las Normas de Desarrollo del Idioma Inglés de California del 2012. Esta prueba consta de evaluaciones separadas para medir el nivel de Competencia en el Idioma Inglés (ELP, por sus siglas en inglés): una para la identificación inicial de los alumnos que serán considerados Estudiantes de Inglés como Segundo Idioma, y la otra para la evaluación

sumativa anual a fin de identificar el nivel de competencia en el idioma inglés y para medir su progreso en el aprendizaje del inglés.

### **Prueba de Forma Física**

La prueba de forma física (PFT, por sus siglas en inglés) para los alumnos de escuelas de California es la prueba FitnessGram®. La principal meta de esa prueba es ayudar a los alumnos a empezar el hábito de la actividad física regular a lo largo de la vida. Los alumnos en quinto, séptimo y noveno toman la prueba de forma física. Departamento de Educación de California/Enero del 2018



COORDINADORES DEL DISTRITO

**Coordinador de Título IX**

David Grimes

916-338-6413

[davidgrimes@centerusd.org](mailto:davidgrimes@centerusd.org)

8408 Watt Avenue

Antelope, CA 95843

**Coordinador de Título 5**

David Grimes

916-338-6413

[davidgrimes@centerusd.org](mailto:davidgrimes@centerusd.org)

8408 Watt Avenue

Antelope, CA 95843

**Coordinador de Título II**

Mike Jordan

916-339-4697

[mikejordan@centerusd.org](mailto:mikejordan@centerusd.org)

Oficina del Distrito CJUSD

3243 Center Court Lane

Antelope, CA 95843

**Coordinador de Planes 504**

Mike Jordan

916-339-4697

[mikejordan@centerusd.org](mailto:mikejordan@centerusd.org)

Oficina del Distrito CJUSD

3243 Center Court Lane

Antelope, CA 95843

**Coordinador de la Ley de Discapacitados de América (ADA, por sus siglas en inglés)**

Craig Deason

916-338-6337

[cdeason@centerusd.org](mailto:cdeason@centerusd.org)

Oficina del Distrito CJUSD

8408 Watt Avenue

Antelope, CA 95843

El distrito escolar unificado Centro Conjunto es el principal responsable de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para hacer frente a acusaciones de discriminación ilegal y quejas de supuesta violación de las leyes estatales y federales que gobiernan los programas educativos.

El distrito escolar unificado Centro Conjunto es el principal responsable de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para hacer frente a acusaciones de discriminación ilegal y quejas de supuesta violación de las leyes estatales y federales que gobiernan los programas educativos.

(5 CCR 4622) AR 1312.3

El distrito investigará y procurará resolver las quejas a nivel local utilizando las políticas y procedimientos conocidos como los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) son adoptados por la junta local. Quejas de discriminación ilegal pueden estar basadas en el sexo real o percibido, orientación sexual, género, identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física, o la edad o sobre la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la asistencia financiera del estado. La UCP también se utilizará cuando se trata reclamos por incumplimiento de las leyes federales estatales y / o en la educación de adultos, programas de ayuda consolidada categórica, Carrera / Técnica, Educación Indígena, Educación Migrante, Educación vocacional, cuidado de niños y programas de desarrollo, nutrición infantil los programas y los programas de educación especial y un plan de seguridad Requisitos y Tarifas del estudiante.

Las quejas deben presentarse por escrito con el siguiente oficial de cumplimiento: David Grimes, Director de Personal Ave Watt #8408.  
Antelope, CA 95843  
916-338-6413

Las quejas que alegan discriminación deben ser presentadas dentro de los seis (6) meses desde la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o la fecha en que el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, a menos que el plazo de presentación se extiende por el superintendente o su designado.

Las quejas serán investigadas y una decisión por escrito o informe se enviará al demandante por escrito de los sesenta (60) días desde la recepción de la reclamación. Este período de tiempo (60) sesenta días podrá ser ampliado por acuerdo escrito de la demandante. La persona responsable del Distrito de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con las secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar la decisión del distrito al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir la decisión del distrito. La apelación debe incluir una copia de la denuncia presentada ante el Distrito y una copia de la decisión del distrito.

Los remedios de ley pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, en su caso. En los casos apropiados, una apelación puede ser presentada de conformidad con el Código de Educación Sección 262.3. Un demandante puede seguir los remedios de la ley civil fuera de los procedimientos de queja de la LEA. Los demandantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público / privado. remedios de la ley civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, mandatos y órdenes de restricción.

Una copia del Centro Unificado de procedimientos de la política y de queja UCP del distrito escolar por disponibles de forma gratuita.

Complete, firme, la fecha y regrese esta página a su escuela de asistencia. Gracias

La ley exige como prueba de que los padres / tutores han sido informados de sus derechos. Código de Educación 48982 requiere que el distrito mantener un acuse de recibo para cada estudiante.

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_  
Apellido                      Nombre                      Segundo Nombre                      Fecha de

Nacimiento

Escuela: \_\_\_\_\_

Grado

Información del directorio de salida: Por favor marque A1 o A2

A1. No, no incluir el nombre del estudiante arriba mencionado en ninguna publicación enviada por correo a los colegios o grupos militares. \_\_\_\_\_

A2. Sí, se concede permiso para liberar el nombre del estudiante nombrado arriba en cualquier publicación enviada por correo a los colegios o grupos militares . \_\_\_\_\_

Noticias Comunicado de prensa: solicitar B1 o B2

B1. No, no permita que el estudiante arriba mencionado para ser filmado y / o entrevistado por la televisión o la radio (medios de comunicación) el personal que tienen permiso para estar en el plantel \_\_\_\_\_

B2. Sí, se concede permiso para que el estudiante nombrado arriba para ser entrevistado por la televisión o la radio (medios de comunicación) el personal que tienen permiso para estar en el plantel \_\_\_\_\_

Internet de lanzamiento: Por favor marque C1 o C2

C1. No, no permita que el primer nombre del estudiante arriba mencionado (apellido no está permitido) y / o una imagen de estar en una escuela / patrocinado por el distrito / sitio web sancionado. \_\_\_\_\_

C2. Sí, el permiso se concede por nombre y / o imagen del estudiante nombrado arriba para estar en un sitio web patrocinado por la escuela / distrito / sancionado.  
\_\_\_\_\_

#### ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES

He recibido el Reglamento del Código de Educación relacionadas con los derechos de los padres o tutores de los alumnos menores de edad.

Firma del Padre / Tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Padres de 7° a 12° grado solamente

He recibido el Plan de Disciplina del Distrito Escolar Unificado de Centro Mixto con respecto al comportamiento inadecuado y las consecuencias de ese comportamiento.

Firma del Padre / Tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

(Fecha de revisión de la Notificación a los Padres: 22-04-2016)